

# A vueltas con Beccaria

farodevigo.es » **Opinión** 04/10/2011

Julio Picatoste

Siempre es bienvenida la reedición de un clásico; con mayor motivo si a una esmerada presentación se suman unos más que notables y enriquecedores complementos. Me estoy refiriendo a la reciente edición de la obra *De los delitos y las penas*, de Cesare Beccaria (editorial Trotta), en edición bilingüe a cargo del magistrado del Tribunal Supremo Perfecto Andrés Ibáñez, sobre texto italiano establecido por Gianni Francioni. A una excelente y documentadísima introducción del citado magistrado, que nos da cumplida cuenta de las peripecias editoriales y de la disputada redacción del texto, sigue un soberbio prefacio de Calamandrei, parte del cual lo escribe en Collicello Umbro, donde se ocultaba de la persecución de los fascistas; del mismo autor son también las sustanciosas y abundantes notas que ilustran el texto. Se trata, sin duda, de una magnífica edición.

Cesare Beccaria Bonesana, Marqués de Beccaria, nació en Milán en 1738; estudió leyes en la Universidad de Pavía y se casó con Teresa Blasco, hija de un coronel español; tras enviudar, contrae nuevo matrimonio con Ana Barbó; de él se dice que era tranquilo y melancólico, tímido y poco locuaz, de rasgos "extrañamente abúlicos". Formaba parte de un grupo de jóvenes que, enfrentados a los sectores conservadores del Milán de mediados del setecientos, eran convocados por Pietro Verri en casa de su padre donde debatían, muy probablemente, en torno a las ideas renovadoras de la Ilustración; conocidos como la "Academia de los puños" (se les atribuía alguna discusión de especial vehemencia), tenían como vehículo de expresión el periódico "El Café". Sin duda, uno de los temas de atención frecuente en aquel cónclave de ardor y empuje juvenil debió de ser el de la brutalidad y excesos del sistema penal de entonces.

Instado a ello por el propio Verri, el joven Beccaria –tenía entonces 25 años– escribe *De los delitos y las penas* en menos de un año; en julio de 1764 lo publica adoptando todo tipo de prevenciones; lo hace fuera de Milán, en Livorno, en la imprenta del abate y poeta Marco Coltellini; el libro sale sin fecha y sin nombre de autor, cautelas que adopta a pesar de que el momento y el ambiente podían parecer propicios debido a la influencia de los enciclopedistas; estaba entonces reciente el inflamado alegato de Voltaire contra los tribunales, con ocasión del proceso seguido contra el comerciante Jean Calas, condenado a la rueda.

El libro adquiere pronta celebridad; conoce seis ediciones en dos años y es traducido a varias lenguas (en España se edita en 1774). Pero también tuvo detractores y condenas; en 1766, la Inquisición pontificia lo incluyó en el Índice de libros prohibidos; lo mismo le ocurrirá en España en 1790. En Italia, fray Ferdinando Facchinei habla de rebelión contra el príncipe y contra la religión, y en Francia Muyart de Vouglans escribe una refutación del libro, al que tacha de peligroso para el gobierno, la moral y la religión. Contará, sin embargo, con el entusiasta reconocimiento de los enciclopedistas, especialmente Diderot y Voltaire.

En un libro despojado de todo aparato erudito, y a través de capítulos breves y contundentes, de fácil lectura, Beccaria propone todo un revolucionario programa de política criminal. Anatematiza los abusos y excesos del sistema represivo del Ancien Régime al que combate con propuestas innovadoras, censura la brutalidad de un derecho penal de sangre y sadismo, cultivador meticuloso de excesos atroces sobre el cuerpo del hombre, practicados y ritualizados por una imperturbable justicia patibularia. Beccaria sienta, en definitiva, las bases del derecho penal liberal. Combate la inutilidad del rigor y atrocidad de las penas, su desproporción, el tormento, la desmesura del arbitrio judicial, y contra este afirma el principio de legalidad de penas y delitos. Frente a una concepción de la pena como cruel e implacable expiación del delito, sostiene Beccaria que no es el fin de la pena la aflicción y el sufrimiento del reo, la pena solo es necesaria en cuanto medio para prevenir delitos, y más eficaz que la pena es su pronta aplicación.

Cierto que las ideas que nutren su alegato no eran plenamente originales; estaban ya en el ambiente del pensamiento ilustrado reformista (él mismo se reconoce deudor de los filósofos franceses), pero en su libro se aunaron, por una parte, el acierto –también la valentía– de llevar las ideas del iluminismo al ámbito del derecho penal y del proceso penal y, por otra, la oportunidad política del momento de su publicación y difusión. Con el tiempo, las ideas de Beccaria inspirarán las reformas penales promovidas por Catalina II de Rusia, Federico el Grande de Prusia, José II de Austria y el "Plan de Legislación criminal de Marat", y hasta en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1.769 (art. 8º) encontraremos la huella del ilustre milanés.

De los delitos y las penas supuso en su día la ruptura con la crueldad punitiva del Antiguo Régimen y el inicio de una nueva era; pero no es solo su condición de hito cultural de nuestra civilización lo que hace recomendable –para un jurista, obligada– su lectura o relectura, sino la grave circunstancia de que todavía hoy nos topemos con manifestaciones de barbarie cuyas cotas de crueldad nos hacen volver la mirada hacia aquella voz que iluminó las tinieblas del feroz e inhumano sistema represivo del siglo XVIII. Y si ya en 1944 Calamandrei ponía de relieve que los problemas de que trataba el escritor milanés permanecían entonces, en gran parte, "vivos y dolientes", la misma observación cabría hacer hoy, en pleno siglo XXI. Piense sino el lector en los horrores de Guantánamo y de Abu Ghraib, o en las denuncias hechas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de las cárceles de Mendoza (Argentina), o en los nauseabundos intentos de justificación de la tortura (véase el inconcebible e indignante Informe del Departamento de Justicia estadounidense de agosto de 2002). Con palabras que Voltaire escribía en carta dirigida al propio Beccaria en mayo de 1786, podemos decir que todavía hay hombres que pisotean como bárbaros el camino de la equidad y aplastan la razón y la humanidad para las que el preclaro milanés había trabajado

Y termino. En su exhortación final dice Beccaria que es mejor evitar los delitos que castigarlos, enseñanza, por cierto, que debiera aplacar a quienes hoy, con inercia gregaria y visceral, agotan su simplista política criminal en la mera exacerbación punitiva. Pues bien, en los últimos capítulos del libro – y como un destello de la intemporalidad de su mensaje– se proponen los siguientes medios para esa labor de

prevención: leyes claras y simples, combatir las tinieblas de la ignorancia y fomentar el progreso de las ciencias a fin de que las luces acompañen a la libertad, recompensar la virtud y, finalmente, como medio más seguro, pero a la vez más difícil, perfeccionar la educación.

Lástima de la barbarie de unos y la sordera de otros.